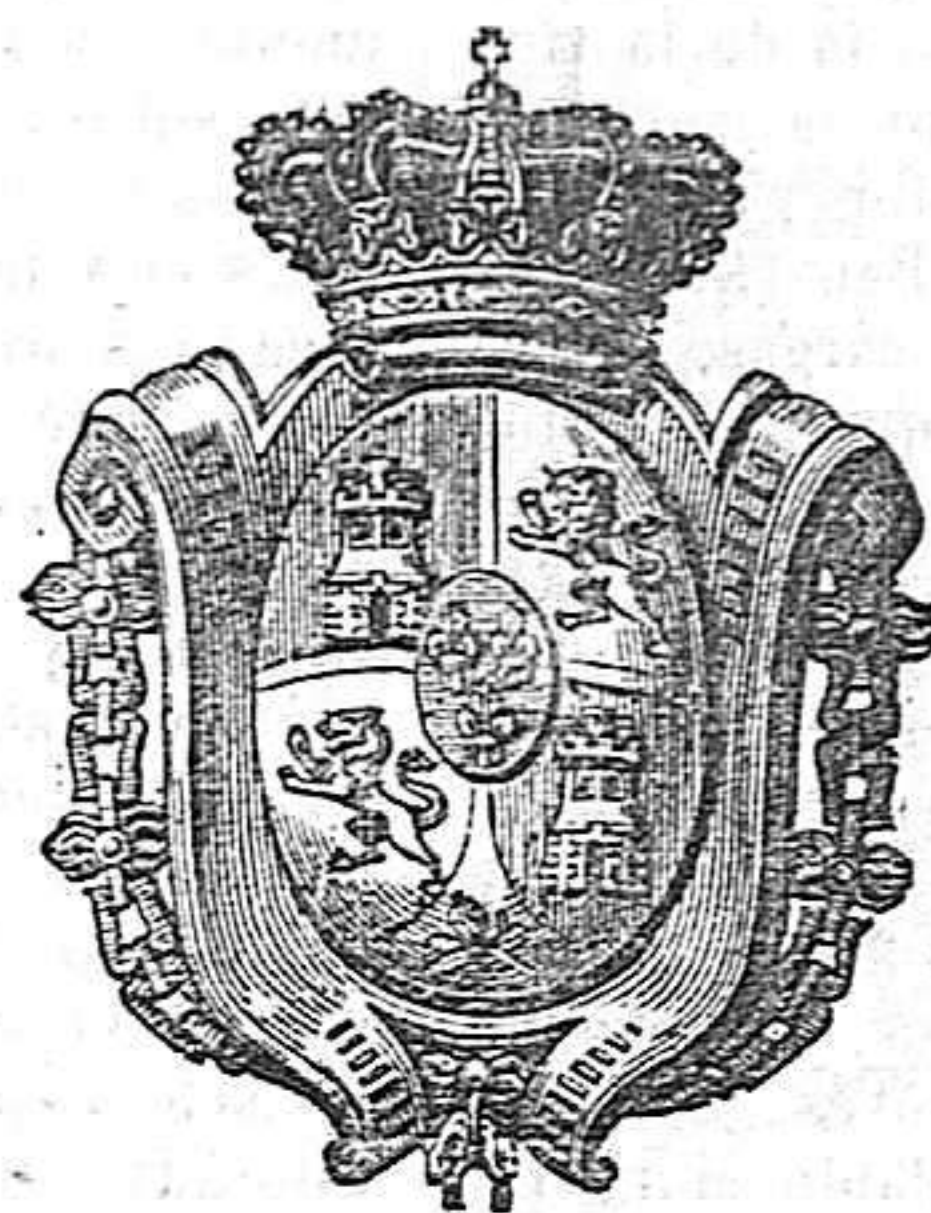


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Septiembre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Dordrecht (Países Bajos), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y reglas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> á la 8.<sup>a</sup> y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de dicho punto, sea cual fuere la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinación de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Dordrecht, medidos en línea recta.

De Real orden lo jigo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1894.—Aguilera.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

##### SUBSECRETARÍA

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Andrinópolis (Turquía Europea), y conforme á lo prevenido en el art. 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaría ha resuelto se someta á tres días de observación como mínimo, ó los que correspondan en los

términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre del mismo año, á las procedencias de los puertos que se hallen comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Andrinópolis, sea cual fuere la fecha de salida y lleguen á puerto español con posterioridad á la publicación de esta orden, con patente limpia ó con nota de casos sospechosos del cólera, cualquiera que sea la forma en que se exprese.

Si en la nota se consigna algún caso confirmado de cólera, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Superioridad.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3879

#### JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Esta Junta provincial, en sesión de 11 de los corrientes, acordó nombrar á D.<sup>a</sup> Dolores Vendrell y Termes, Maestra interina de Llorens, con el sueldo de 625 pesetas anuales.

Lo que se participa en cumplimiento á lo ordenado por la Real orden de 5 de Junio último.

Tarragona 13 de Septiembre de 1894.—El Gobernador Presidente, Manuel de la Paliza.—El Secretario, Rodolfo Roca.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3880

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoŕter

No habiendo tenido efecto la primera subasta del arriendo de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 27 del mismo, de once á doce de la mañana.

Lo que hago público para general

conocimiento de las personas á quienes pueda convenir.

Almoŕter 13 de Septiembre de 1894.—El Alcalde accidental, Miguel Poblet.

Núm. 3881

Don José Cabré Aragonés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dosaiguas,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.<sup>a</sup> tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1894-95, y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta, con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial*, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Dosaiguas 14 de Septiembre de 1894.—José Cabré.

Núm. 3882

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Formado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana declarada á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que los interesados en el mismo consideren convenientes.

La Nou 12 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 3883

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial urbana declarada afecta á la zona del ensanche del Temple y Remolinos de esta ciudad para el corriente ejercicio económico, estará expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los señores contribuyentes puedan enterarse de las

cuotas que les han correspondido y presentar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Tortosa 14 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Ricardo Burcét.

Núm. 3884

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial urbana, declarada en virtud del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, de este término municipal para el corriente año económico, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los señores contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Vilaseca 11 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Fernando Solé.

Núm. 3885

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

El repartimiento territorial por rústica y pecuaria en este término municipal y corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, para que puedan examinarlo y producir los interesados las reclamaciones que consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ascó, La Bisbal, La Palma, Ribarroja, La Torre y Vinebre lo hagan público en sus respectivas localidades para noticia de los interesados.

Flix 13 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Antonio Rius.

Núm. 3886

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Terminado el reparto de la riqueza urbana descubierta á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes relacionados en el mismo puedan producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Mora la Nueva 14 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Juan Nogués.

Núm. 3887

Confeccionado el reparto de consumos y sal para el corriente año económico de 1894-95, por la Junta repartidora, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que

los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Mora la Nueva 14 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Juan Nogués.

Núm. 3838

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Alcanar

Formado por esta Junta municipal el repartimiento para cubrir los gastos de guardería rural de este término en el corriente ejercicio económico de 1894-95, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Alcanar 14 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Antonio Figueres.

Núm. 3889

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Aleixar

Habiendo desaparecido de la casa de sus padres el demente Martín Sans Gispert, natural y vecino de esta villa, hijo de Cristóbal y de María, suplico á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de policía judicial, se sirvan disponer su detención y conducción al seno de su familia, en bien del servicio público y sentimientos de humanidad.

Señas personales

Edad 32 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz afilada, barba cerrada, boca regular, color pálido.

Viste pantalón, chaleco y blusa, lleva alpargatas y gorra morada á usanza de este país.

Aleixar 13 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Pablo Inglés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3890

Don Francisco Juan Barba y Tuset, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de primera instancia por ausencia con licencia del propietario y del municipal.

Por el presente cito á D. Luis Roig y Mateu, del comercio de quincalla y vecino que fué de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro de quinto día á fin de notificarle la parte necesaria del auto del día de ayer, por virtud del cual ha sido decretado su arresto, y se le previene que sino compareciere sin justa causa le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Juan Barba.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 3891

EDICTO

Don Aristides Galup de Franco, Aspirante á la Judicatura, Juez municipal de esta ciudad y Regente el Juzgado de primera instancia por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente, que se expide en méritos de los autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Sinfiriano Sardá, en nombre de doña Magdalena Sardá Tarragó, vecina de esta ciudad, contra D.<sup>a</sup> Isabel Martí Domingo, D. Esteban Mariné Martí y D.<sup>a</sup> Francisca Pujades Martí, madre, hijo y nuera respectivamente, hoy contra los dos últimos, vecinos de Sans, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la villa de Vilaseca y calle de Santa Bárbara, señalada de número cinco, com-

puesta de bajos con lagar y corral, entresuelo, piso principal y desván, ocupa una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados, y linda por la derecha al entrar con la de la viuda de José Voltas, por la izquierda con la de Antonio Aguilló y por detrás con la de Esteban Benach. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de tres mil quinientas cincuenta pesetas..... 3.550 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra plantada de viña y parte regadío, de cabida aproximada un jornal y medio del país, ó sean sesenta áreas, situada en el término de Vilaseca y partida «Castellots»; que linda á Oriente con la carretera de Salou á Riudoms, á Mediodía con Juan Genovés, á Occidente con la viuda de Pablo Mariné y al Norte con la carretera antigua de Madrid; está dotada de seis horas de agua semanales de la mina llamada dels «Pobres», situada en el término de dicha villa, cuya balsa construída en tierras de Antonio Mariné en la partida «Mas de Uldemolins», enclavada en la propia finca y el camino de Riudoms á Salou. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas..... 1.250 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex convento de San Francisco, el día 15 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que á instancia de la parte ejecutante dichas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de los mismos, debiendo conformarse los compradores con lo que respecto á ellos resulte del Registro de la propiedad, cuyo certificado obra en autos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Reus á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Aristides Galup.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó, Habilitado.

Núm. 3892

EDICTO

Don Aristides Galup de Franco, Aspirante á la Judicatura, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, que se expide en méritos de diligencias de exacción de costas de la causa sobre hurto contra José Vidal Pamies (a) Rius, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra, viña, de extensión una hectárea treinta y ocho centiáreas, sita en el término de Vimbodí y partida de «Montagudell»; lindante por Oriente con Francisco Vallverdú, por Mediodía con Pablo Fort, por Poniente con José Josa y por Norte con viuda de Francisco Albes; valorada en setecientos cincuenta pesetas, pero deducido el veinte y cinco por ciento, se saca á pública subasta por quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos 562.50 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra, viña y pastos, de extensión noventa y cua-

tro áreas treinta centiáreas, sita en dicho término de Vimbodí y partida de «Tillá»; lindante por Oriente y Mediodía con Pablo Ninot, por Poniente con José Domingo y por Norte con Isidro Saltó; valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas, más deducidos el veinte y cinco por ciento, se saca á subasta por trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 337.50 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra, olivos, viña y secano, de extensión noventa y cuatro áreas treinta centiáreas, sita en dicho término de Vimbodí y partida de «Clot de Monastre»; lindante por Oriente y Mediodía con Ramón Vidal, por Poniente con José Guasch y por Norte con Juan Forés; valorada en setecientos pesetas, pero deducida la rebaja, se anuncia la subasta por quinientas veinte y cinco pesetas..... 525 ptas.

El remate tendrá lugar el día doce de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex convento de San Francisco, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que se anuncia la venta de las descritas fincas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de ellas.

Dado en Reus á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Aristides Galup.—Juan Sardá.

Núm. 3893

EDICTO

Don Aristides Galup de Franco, Aspirante á la Judicatura, Juez municipal de esta ciudad, Regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente que se expide en méritos de diligencias de exacción de costas de la causa sobre hurto, contra Antonio Ollé Jasan (a) Gravat, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de Riudecols, en la partida de «Las Rocas», denominada «Font de la Guineu», de monte bajo é yermo, de extensión noventa y tres áreas treinta y dos centiáreas; lindante al Norte con Ramón Ortoneda, al Sur con Ramón Cabré Ciré, al Este con Ambrosio Salvat y al Oeste con Jaime Cabré Aragonés. Fué valorada por peritos en trescientas veinte y cinco pesetas, pero deducido el veinte y cinco por ciento, se anuncia la subasta por doscientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos..... 243.75 ptas.

El remate tendrá lugar el día once de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex convento de San Francisco, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán ha-

curso á calidad de ceder el remate á un tercero, y que se saca á pública subasta dicha finca sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Reus á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Aristides Galup.—Juan Sardá.

Núm. 3894

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día diez del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Francisco de P. Muñoz en nombre de los hermanos D. Juan, D. José, D.<sup>a</sup> María y D.<sup>a</sup> Rosa Durán Genovés, vecinos de esta ciudad, contra D.<sup>a</sup> Enriqueta, D. Antolín y D. José María Sirvent Casellas sobre reclamación de cantidades, se cita á dichos D.<sup>a</sup> Enriqueta, D. Antolín y D. José María Sirvent Casellas, como herederos de su señora madre doña Isabel Casellas Ferrer, que á su vez lo era de D. Pedro Sirven Oliver, para que el día veinte y cinco del actual y hora de las once de su mañana comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex convento de San Francisco, á absolver, bajo juramento indicatorio, cierta posición formulada por el indicado Procurador en la representación que ostenta; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y hallándose dichos demandados declarados en rebeldía, para que llegue á su conocimiento se expide el presente en Reus á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano Habilitado, Bienvenido Pascó.

Núm. 3895

EDICTO

Don Bartolomé Bové Boqué, Juez municipal de La Selva, partido judicial de Reus.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á los consortes D. Ramón Rodón y D.<sup>a</sup> María Lodríguez, de ignorado paradero, ó á sus legítimos representantes, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten ante este Juzgado al objeto de declarar en el expediente posesorio instruído á instancia de D. Andrés Felin Sardá como heredero de su difunto padre D. José Felin Pintaluba, de una pieza de tierra sita en este término y partida «Bañadós», y sobre cuya finca gravita un censal á favor de los referidos consortes don Ramón Rodón y D.<sup>a</sup> María Lodríguez; previniéndoles que de no comparecer se procederá á la aprobación definitiva del mentado expediente.

La Selva once de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Bartolomé Bové.

REGLAMENTO PROVISIONAL

para la percepción del

IMPUESTO SOBRE LOS VINOS

añadido con el art. 47 de la ley de Presupuestos del año 1893 y 94 y además con varios Reales decretos para su mayor inteligencia.

Precio: UNA peseta

Los pedidos á la Administración de este BOLETÍN.—Se remiten á vuelta de correo, franco de porte, siempre que el pedido se acompañe su valor en sellos de fácil cobro.